PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTIA

INVITACION PÚBLICA PMP-CMC-002-2026

OBJETO: "SUMINISTRO DE COMPRA DE ELEMENTOS LITOGRÁFICOS, PUBLICIDAD, CAMISETAS, ENTRE OTROS PARA LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE PISBA"

INTRODUCCIÓN

La Personería Municipal de Pisba Boyacá pone a disposición de los interesados la Invitación Pública para la selección del contratista que desarrollara el objeto contractual **"SUMINISTRO DE COMPRA DE ELEMENTOS LITOGRÁFICOS, PUBLICIDAD, CAMISETAS, ENTRE OTROS PARA LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE PISBA"**

El presente Proceso de Contratación se encuentra identificado con el **PMP-CMC-002-2026**. Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, Invitación Pública, anexos y formatos, adendas, ofertas, informes de verificación y evaluación, aceptación de oferta y cualquier otro documento expedido por la Entidad Estatal durante el Proceso de Contratación, se encuentran a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II–. Los interesados pueden presentar observaciones al presente documento en la oportunidad establecida para el efecto en el Cronograma contenido en la sección. La selección del contratista se realiza a través de la modalidad de Mínima cuantía. Se recomienda a los oferentes que antes de elaborar y presentar sus propuestas, tengan en cuenta lo siguiente: a. Verificar que no se encuentran incursos dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para participar en el proceso de selección y para celebrar contratos con la Entidad. b. Examinar la invitación pública, los documentos que hacen parte de esta y las normas que regulan la contratación Administrativa con Entidades del Estado (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, Decreto 1082 de 2015, Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1860 de 2021 y demás normas reglamentarias y complementarias). c. Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben adjuntar con la propuesta y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la ley y en el pliego de condiciones. d. Examinar que las fechas de expedición de los documentos, se encuentren dentro de los plazos exigidos la invitación pública. e. Suministrar toda la información requerida en la invitación pública y diligenciar totalmente los anexos y formatos de esta. f. Elaborar su propuesta teniendo en cuenta los aspectos jurídicos, financieros, de experiencia, técnicos y económicos del objeto a contratar en estricto acatamiento de lo dispuesto en la invitación pública, verificando la integridad y coherencia de su ofrecimiento. g. Para poder presentar propuesta para el presente proceso, es necesario estar previamente registrado en el SECOP II. Para el registro en la Plataforma SECOP II, los proponentes sean singulares o plurales, persona natural o jurídica, deberán hacer su registro de acuerdo con el nombre o razón social previsto en el certificado de existencia y representación legal o en el acuerdo de consorcio o unión temporal, según sea el caso. En consecuencia, es Invitación Pública No. PMP-CMC-002-2026. obligatorio que el nombre con el cual participan sea el mismo con el cual están registrados en el SECOP II, es decir, que su registro y participación debe

corresponder a su naturaleza jurídica. h. Toda consulta al proceso deberá formularse por los usuarios debidamente registrados en el SECOP II, a través de mensaje enviado a esta misma plataforma. En ningún caso EL CENTRO atenderá consultas telefónicas ni personales. Toda solicitud, observación o documento allegado por una vía distinta al SECOP II se tendrá por no recibida dentro del proceso de selección y para efectos de su respuesta se aplicará el trámite propio del Derecho de Petición. i. En el evento en que se presente una propuesta con antelación a la fecha y hora límite fijada para el cierre y presentación de estas, y la Entidad expida una adenda, el titular de dicha propuesta deberá retirarla y presentarla nuevamente, ya que, de lo contrario, el SECOP II la reporta como NO VÁLIDA y no puede ser tenida en cuenta para participar en el proceso.

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. El proponente se obliga conforme a la Constitución Política, la Ley y el Reglamento, a obrar con transparencia y moralidad en todas y cada una de las etapas y actuaciones que se deriven del presente proceso de selección y del contrato.

Los proponentes, sus empleados y asesores deberán abstenerse de realizar o participar de hechos o actos constitutivos de colusión o corrupción durante el presente proceso de selección, sin perjuicio de las acciones penales, civiles, fiscales, disciplinarias y cualquier otra a que hubiere lugar, así como las consecuencias propias que se puedan desarrollar con
ocasión de este proceso.

Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o de terminación anticipada del contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la Adjudicación de este, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales

COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

CONVOCATORIA VEEDURIAS CIUDADANAS

De conformidad con el artículo 66 de la ley 80 de 1993, ley 850 de 2003 y el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, se convoca a todas las veedurías ciudadanas para realizar control social en el presente proceso de contratación. Con este fin, podrán consultarse en el Portal Único de Contratación, www.colombiacompra.gov.co, en la página asignada a esta contratación, y/o en las dependencias de la Personería de Pisba, todos los documentos que se suscriban para estos efectos, incluyendo los estudios previos, la presente invitación publica, adendas y todas las actas de las audiencias que se celebren.

Pisba, febrero 24 de 2026

DISPOSICIONES GENERALES

La suscrita Personera del Municipio de Pisba en ejercicio de sus atribuciones legales especialmente las conferidas el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones armónicas y concordantes, informa a todas las personas jurídicas, de derecho público y privado, que deseen participar en los procesos de contratación que requiera esta Entidad estatal, que a partir de la publicación del presente aviso, se da comienzo a la etapa contractual referenciada, para la cual están previstas las siguientes características:

<table>
<tr><td colspan="2">1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, IDENTIFICACIÓN EN EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS. (NUMERAL 2. Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del DECRETO 1082 DEL 2015)</td></tr>
<tr><td>OBJETO</td><td>“SUMINISTRO DE PAPELERÍA, MATERIALES, UTILES DE OFICINA, MOBILIARIO E INSUMOS PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE PISBA”</td></tr>
<tr><td>IDENTIFICADO EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS</td><td>
<table>
<tr><th colspan="5">FICHA TECNICA SUMINISTRO DE COMPRA DE ELEMENTOS LITOGRÁFICOS, PUBLICIDAD, CAMISETAS, ENTRE OTROS PARA LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE PISBA</th></tr>
<tr><th>CODIGO</th><th>ELEMENTO</th><th>DESCRIPCION</th><th>TALLA</th><th>COLOR</th></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

	53102301	CAMISA POLO MUJER	Tela pique de 65% poliéster y 35% algodón con bordado en color azul oscuro en la parte delantera izquierda (pecho) "personería municipal Pisba" bordada la bandera de Pisba en la manga izquierda	M	BLANCA
	53102301	CAMISA POLO MUJER	Tela pique de 65% poliéster y 35% algodón con bordado en color blanco en la parte delantera izquierda (pecho) "personería municipal Pisba" bordada la bandera de Pisba en la manga izquierda	M	NEGRA
	53102301	CAMISA POLO MUJER	Tela pique de 65% poliéster y 35% algodón con bordado en color blanco en la parte delantera izquierda (pecho) "personería municipal Pisba" bordada la bandera de Pisba en la manga izquierda	M	AZUL OSCURO
	53102301	CAMISA POLO MUJER	Tela pique de 65% poliéster y 35% algodón con bordado en color blanco en la parte delantera izquierda (pecho) "personería municipal Pisba" bordada la bandera de Pisba en la manga izquierda	XL	NEGRA
	53102301	CAMISA POLO MUJER	Tela pique de 65% poliéster y 35% algodón con bordado en color azul oscuro en la parte delantera izquierda (pecho) "personería municipal Pisba" bordada	XL	BLANCA

			la bandera de Pisba en la manga izquierda		
	53101800	CHAQUETA MUJER	Chaquetas Tipo Bomber Cazadora Piloto, en Nylon de excelente calidad completamente impermeable, forro poliéster con 4 bolsillos todos con cremallera: 2 Externos con cremallera 1 Interno con cremallera1 En brazo izquierdo con cremallera metálica. Bordada la manga izquierda con la bandera de Pisba, y Bordado el pecho "Personería Municipal Pisba" en color blanco.	M	VINOTINTO
	53101800	CHAQUETA MUJER	Chaquetas Tipo Bomber Cazadora Piloto, en Nylon de excelente calidad completamente impermeable, forro poliéster con 4 bolsillos todos con cremallera: 2 Externos con cremallera 1 Interno con cremallera1 En brazo izquierdo con cremallera metálica. Bordada la manga izquierda con la bandera de Pisba, y Bordado el pecho "Personería Municipal Pisba" en color blanco.	M	VERDE OLIVA
	53101800	CHAQUETA MUJER	Chaquetas Tipo Bomber Cazadora Piloto, en Nylon de excelente calidad completamente impermeable, forro	XL	VINOTINTO

			poliéster con 4 bolsillos todos con cremallera: 2 Externos con cremallera 1 Interno con cremallera1 En brazo izquierdo con cremallera metálica. Bordada la manga izquierda con la bandera de Pisba, y Bordado el pecho "personería Municipal Pisba" en color blanco.		
	53101800	CHAQUETA HOMBRE	Chaquetas Tipo Bomber Cazadora Piloto, en Nylon de excelente calidad completamente impermeable, forro poliéster con 4 bolsillos todos con cremallera: 2 Externos con cremallera 1 Interno con cremallera1 En brazo izquierdo con cremallera metálica. Bordada la manga izquierda con la bandera de Pisba, y Bordado el pecho "Personería Municipal Pisba" en color blanco.	M	GRIS
	53101800	CHAQUETA HOMBRE	Chaquetas Tipo Bomber Cazadora Piloto, en Nylon de excelente calidad completamente impermeable, forro poliéster con 4 bolsillos todos con cremallera: 2 Externos con cremallera 1 Interno con cremallera1 En brazo izquierdo con cremallera metálica. Bordada la manga izquierda con la bandera de Pisba, y Bordado el	M	VINOTINTO

			pecho "personería Municipal Pisba" en color blanco.		
	82101505	VOLANTES VEEDURÍA CIUDADANA	Publicitarios de publicidad que incluya el diseño junto a las imágenes a utilizar para la personería de Pisba papel propalcote 150 gr tamaño media carta, full color, impresión ambas caras		
	82101505	VOLANTES LEY ANGEL	Publicitarios de publicidad que incluya el diseño junto a las imágenes a utilizar para la personería de Pisba papel propalcote 150 gr tamaño media carta, full color, impresión ambas caras		
	82101505	VOLANTES LEY RUIDO	Publicitarios de publicidad que incluya el diseño junto a las imágenes a utilizar para la personería de Pisba papel propalcote 150 gr tamaño media carta, full color, impresión ambas caras		

2. PLAZO CONTRACTUAL

El contrato tendrá una duración de días (15) días calendario a partir de la firma del acta de inicio.

3. FORMA DE PAGO:

La Personería Municipal de Pisba pagará al CONTRATISTA de la siguiente forma: El valor del contrato a celebrar se estima en DOS MILLONES SETECIENTOS M/CTE ($2.700.000), que serán cancelados previa presentación de factura o cuenta de

cobro debidamente aprobado por el supervisor del contrato.

Para el pago, deberá presentarse las actas respectivas, el informe de supervisión, las pólizas objeto de contratación y el acta de recibo a satisfacción suscrita por las partes contratantes.

El Contratista deberá presentar para el trámite de sus cuentas, además de los documentos relativos al contrato, la factura de venta, la cual debe cumplir, como mínimo, los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.

En el caso de consorcios o uniones temporales la cuenta y la facturación deberá hacerse a nombre del consorcio o de la unión temporal.

Los anteriores pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual Mensualizado de Caja –PAC y el CONTRATISTA deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno.

Para tramitar cualquiera de los pagos, el CONTRATISTA deberá acreditar constancia de pago al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales), además de Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), cuando a ello haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente.

4. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS (NUMERAL 3 ARTICULO 2.2.1.2.1.5.1 DEL DECRETO 1082 DEL 2015)

El anterior objeto se ejecutará de acuerdo con las especificaciones esenciales e identificación del contrato que se señala a continuación:

LOS SIGUIENTES SON LOS REQUISITOS MINIMOS NECESARIOS PARA PARTICIPAR Y COMPARAR LAS OFERTAS EN IGUALDAD DE CONDICIONES; LOS CUALES SE ENTENDERAN ACEPTADOS CON LA CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA:

4.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

4.1.1 "SUMINISTRO DE COMPRA DE ELEMENTOS LITOGRÁFICOS, PUBLICIDAD, CAMISETAS, ENTRE OTROS PARA LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE PISBA"

OBJETO: SUMINISTRO DE COMPRA DE ELEMENTOS LITOGRÁFICOS, PUBLICIDAD, CAMISETAS, ENTRE OTROS PARA LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE PISBA SE REQUIEREN PARA PODER HACER VISITAS, CHARLAS, CAPACITACIONES A LA COMUNIDAD FRENTE A DERECHOS HUMANOS, DERECHOS FUNDAMENTALES, ACCIONES DE TUTELA, PETICIONES, Y EN GENERAL DE LAS FUNCIONES Y ACCIONES QUE ADELANTA LA PERSONERIA CON LA COMUNIDAD DE UNA MANERA OPORTUNA, EFICAZ Y EFICIENTE.

"SUMINISTRO DE COMPRA DE ELEMENTOS LITOGRÁFICOS, PUBLICIDAD, CAMISETAS, ENTRE OTROS PARA LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE PISBA"

Los elementos que el contratista emplee en la ejecución que se le encomienden, deberán ser de primera calidad en su género. El supervisor del contrato podrá rechazar los elementos si no los encuentra adecuados o conformes a lo establecido en las normas.

La aceptación o el rechazo de elementos será hecho tan pronto como sea posible después de la inspección, pero ésta y la aceptación del material, no exonerará al contratista de su responsabilidad por elementos que no cumplieren con los requisitos de estos documentos o en cuanto a defectos u otras fallas que pudieran ser descubiertas posteriormente, ni impondrá a la Personería responsabilidad alguna en este sentido.

4.2 ASPECTOS PARA TENER EN CUENTA PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

Los elementos por suministrar se describen a continuación:

CANT.	CODIGO	ELEMENTO	DESCRIPCIÓN	TALLA	COLOR
1	53102301	CAMISA POLO MUJER	Tela pique de 65% poliéster y 35% algodón con bordado en color azul oscuro en la parte delantera izquierda (pecho) "personería municipal Pisba" bordada la bandera de Pisba en la manga izquierda	M	BLANCA
1	53102301	CAMISA POLO MUJER	Tela pique de 65% poliéster y 35% algodón con bordado en color blanco en la parte delantera izquierda (pecho) "personería municipal Pisba" bordada la bandera de Pisba	M	NEGRA

			en la manga izquierda		
1	53102301	CAMISA POLO MUJER	Tela pique de 65% poliéster y 35% algodón con bordado en color blanco en la parte delantera izquierda (pecho) "personería municipal Pisba" bordada la bandera de Pisba en la manga izquierda	M	AZUL OSCURO
1	53102301	CAMISA POLO MUJER	Tela pique de 65% poliéster y 35% algodón con bordado en color blanco en la parte delantera izquierda (pecho) "personería municipal Pisba" bordada la bandera de Pisba en la manga izquierda	XL	NEGRA
1	53102301	CAMISA POLO MUJER	Tela pique de 65% poliéster y 35% algodón con bordado en color azul oscuro en la parte delantera izquierda (pecho) "personería municipal Pisba" bordada la bandera de Pisba en la manga izquierda	XL	BLANCA
1	53101800	CHAQUETA MUJER	Chaquetas Tipo Bomber Cazadora Piloto, en Nylon de excelente calidad completamente impermeable, forro poliéster con 4 bolsillos. Bordada la manga izquierda con la bandera de Pisba, y Bordado el pecho "Personería Municipal Pisba" en color blanco.	M	VINOTINTO
1	53101800	CHAQUETA MUJER	Chaquetas Tipo Bomber Cazadora Piloto, en Nylon de excelente calidad completamente impermeable, forro poliéster con 4 bolsillos. Bordada la manga izquierda con la bandera de Pisba, y Bordado el pecho "Personería Municipal Pisba" en color blanco.	M	VERDE OLIVA

1	53101800	CHAQUETA MUJER	Chaquetas Tipo Bomber Cazadora Piloto, en Nylon de excelente calidad completamente impermeable, forro poliéster con 4 bolsillos. Bordada la manga izquierda con la bandera de Pisba, y Bordado el pecho "Personería Municipal Pisba" en color blanco.	XL	VINOTINTO
1	53101800	CHAQUETA HOMBRE	Chaquetas Tipo Bomber Cazadora Piloto, en Nylon de excelente calidad completamente impermeable, forro poliéster con 4 bolsillos. Bordada la manga izquierda con la bandera de Pisba, y Bordado el pecho "Personería Municipal Pisba" en color blanco.	M	GRIS
1	53101800	CHAQUETA HOMBRE	Chaquetas Tipo Bomber Cazadora Piloto, en Nylon de excelente calidad completamente impermeable, forro poliéster con 4 bolsillos. Bordada la manga izquierda con la bandera de Pisba, y Bordado el pecho "Personería Municipal Pisba" en color blanco.	M	VINOTINTO
1000	82101505	VOLANTES VEEDURÍA CIUDADANA	Publicitarios de publicidad que incluya el diseño junto a las imágenes a utilizar para la Personería de Pisba papel propalcote 150 gr tamaño media carta, full color, impresión ambas caras		
1000	82101505	VOLANTES LEY ANGEL	Publicitarios de publicidad que incluya el diseño junto a las imágenes a utilizar para la Personería de Pisba papel propalcote 150 gr tamaño media carta, full color, impresión ambas caras		

1000	82101505	VOLANTES LEY RUIDO	Publicitarios de publicidad que incluya el diseño junto a las imágenes a utilizar para la Personería de Pisba papel propalcote 150 gr tamaño media carta, full color, impresión ambas caras		



GUIA REFERENCIA MODELO CHAQUETA

Especificaciones de calidad

El contratista deberá ceñirse a los estudios previos, análisis del sector, proyecto de pliego de condiciones, pliego de condiciones definitivo, así como las modificaciones, documentos que contienen las reglas del proceso de contratación, el objeto, presupuesto, características, condiciones y especificaciones técnicas y económicas de los procesos que adelante con la Personería. Además, corresponde al contratista, en cumplimiento de una de sus funciones, preparar informes tanto en lo relativo a la ejecución técnica, financiera, administrativa, contable y jurídica soportados con los documentos cruzados entre la compañía y la Personería. El informe deberá incluir las recomendaciones especiales que el contratista considere necesarias y convenientes para la adecuada ejecución del contrato.

Los objetos deberán ser de buena calidad, deberán estar en perfecto estado y además contarán con garantía por defectos o problemas de fábrica.

CONDICIONES ESPECIALES DE ENTREGA

La presente contratación se establece como una contratación bajo la modalidad de Mínima Cuantía dentro del desarrollo y ejecución del presupuesto señalado por la administración con vigencia 2026, que ha sido objeto de estudio de mercado y estudio previo. En el pasado se han contratado objetos similares al presente proceso, en los cuales se ha dado aplicación a la normativa vigente en contratación pública. Las condiciones técnicas del objeto del proceso de contratación obedecen a patrones que se desprenden de las necesidades respecto a los bienes o servicios que se presentan en la comunidad, los cuales se

exteriorizan en el proceso a seguir según su naturaleza, cuantía y objeto a contratar.

Dichas actividades, de servicios se encuentran regulados por las entidades de orden nacional o departamental anualmente, manteniéndose así procesos históricos bajo la normativa regulada por el gobierno nacional El Contratista al cual se le adjudique el contrato de suministro deberá ceñirse a los estudios previos, análisis del sector, y la invitación, así como las modificaciones, documentos que contienen las reglas del proceso de contratación, el objeto, presupuesto, características, condiciones y especificaciones técnicas y económicas de las sobre las cuales ejercerá la contratación.

Cualquier condición especial se estipulará entre el contratista y el supervisor del contrato.

TIEMPO DE ENTREGA

EL contratista deberá ceñirse a los estudios previos, análisis del sector, y la invitación, así como las modificaciones, documentos que contienen las reglas del proceso de contratación, el objeto, presupuesto, características, condiciones y especificaciones técnicas y económicas, este tiempo deberá ser no mayor a la ejecución del contrato a menos que se pacte algo contrario entre el supervisor y el contratista.

4.3 OBLIGACIONES CONTRACTUALES

Obligaciones generales del contratista

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993
2. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios, las cláusulas del contrato y la oferta presentada por el contratista, siempre que no se opongan a los mismos.
3. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
4. Seguirlas indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito.
5. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y en trabamientos.
6. Cumplir con las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. El pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados se acreditará mediante certificación expedida por el

revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal del contratista.

7. El objeto del presente CONTRATO no podrá ser subcontratado.
8. El presente CONTRATO no podrá ser cedido por el Contratista, salvo que medie autorización previa, escrita y expresa de la Personería Municipal de Pisba, cuyo otorgamiento es discrecional. En caso de que se autorice la cesión el cesionario, deberá acreditar los mismos requisitos que se exigieron al contratista para la suscripción del contrato.
9. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
10. En general, se obliga a todas aquellas prestaciones que surjan del natural desarrollo del contrato y de la oferta de prestación de servicios presentada al Municipio, la cual forma parte integral del contrato, siempre que no se oponga a sus cláusulas.
11. Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el Supervisor.

Obligaciones Específicas del Contratista:

1. Garantizar la entrega de los ítems objeto del contrato en las instalaciones de la Personería Municipal de Pisba Boyacá, asumiendo los costos y gastos que se causen por transporte, carga y descarga.
2. Entregar los bienes objeto de suministro, de conformidad con las solicitudes del supervisor y en cumplimiento del procedimiento para tal fin.
3. Entregar a solicitud del supervisor los bienes objeto del Contrato, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la solicitud presentada.
4. Garantizar que todos los bienes que se suministren durante el desarrollo del contrato sean nuevos
5. Realizar la entrega de los elementos de papelería y útiles de oficina en horario de oficina de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m., en las instalaciones de la Personería Municipal de Pisba Boyacá.
6. Realizar el cambio de los bienes que presenten fallas de calidad, defectos de fabricación, presenten imperfecciones o no cumplan con las especificaciones técnicas solicitadas, sin costo adicional para la entidad, dentro del día hábil siguiente a la notificación realizada sobre la falla del bien.
7. Entregar los bienes debidamente empacados (empaque original y sellado), verificados e identificados a la persona responsable de su recepción en el Almacén de la Entidad (Recursos físicos), mediante orden de remisión o factura.
8. Si la Entidad llegase a requerir uno o más elementos que no se encuentran en el listado relacionado en la Ficha Técnica y que correspondan a la finalidad del objeto contractual, el contratista los suministra a pedido la Personería

Municipal de Pisba Boyacá. De acuerdo con el procedimiento establecido en las especificaciones técnicas "ítems no previstos" de la Ficha Técnica.

9. Mantener durante el plazo de la ejecución del Contrato, los precios unitarios presentados en la oferta, en consecuencia, cualquier adición o modificación, no comporta la variación de dichos precios.
10. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual

Obligaciones generales de la Personería

1. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el CONTRATISTA.
2. Ejercer la supervisión del contrato para exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento de este
3. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el presente Contrato y en los documentos que de él forman parte.
4. Resolver las peticiones presentadas por la CONTRATISTA en los términos contemplados por la Ley.
5. Pagar al CONTRATISTA el valor pactado, de acuerdo con la forma de pago

5. PERFIL DEL PROPONENTE

Las personas jurídicas, deben tener el siguiente perfil: Tener RUT y registro mercantil con las actividades correspondientes, además que cuente con la capacidad jurídica, financiera, organizacional y condiciones de experiencia y cumplimiento eficiente relacionado con el objeto del contrato.

5.1 BASES PARA LA EVALUACIÓN DE PROPUESTAS.

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Compilatorio de Planeación Nacional 1082 de 2015, los requisitos a verificar son la capacidad jurídica, experiencia mínima y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.

De igual forma el único requisito de evaluación será el menor precio, tal y como cita el Decreto 1082 de 2015 Artículo **2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía**. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.

2. La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.

5.1. CAPACIDAD JURÍDICA: Se acreditará, con la presentación de los siguientes documentos, de acuerdo con la naturaleza jurídica del proponente:

Se acreditará, con la presentación de los siguientes documentos, de acuerdo con la naturaleza jurídica del proponente:

PERSONAS JURÍDICAS: La proponente persona jurídica debe presentar fotocopia del documento de identidad del representante legal y certificado de existencia y representación legal, que debe cumplir con los siguientes requisitos:

a) Debe ser expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente.
b) El objeto social del proponente debe permitir la actividad, gestión y operación que se solicita en esta invitación y en el contrato que de ella se derive. Así mismo para contratar, la persona jurídica proponente debe demostrar que su duración no será inferior a la duración del contrato y dos años más.
c) La fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre de la invitación. En caso de prórroga del plazo de la invitación, este certificado tendrá validez con la primera fecha de cierre.
d) Cuando el certificado de existencia y representación legal sea expedido por una entidad diferente a la Cámara de Comercio, el proponente deberá presentar el certificado de existencia y representación legal expedida por la autoridad competente, con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de la invitación.
e) Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, debe anexar a la propuesta autorización expresa del órgano social competente (Asamblea, Junta Directiva, etc.), en la que conste que el representante legal está plenamente facultado para presentar la propuesta y para suscribir el contrato hasta por el valor de la propuesta El documento de autorización deberá presentarse debidamente suscrito y expedido con anterioridad a la presentación de la propuesta.

CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES: Los proponentes podrán presentar propuestas conjuntas en calidad de consorcio o unión temporal, lo cual deberá indicarse expresamente, conforme a lo señalado en la normatividad vigente.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, se requiere:

1. Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, para lo cual deberá aportar el documento de constitución suscrito por todos los integrantes y el representante legal.

El documento deberá indicar como mínimo lo siguiente:

a) Si los proponentes desean participar como consorcio o como unión temporal.
b) Las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus integrantes. Si se trata de unión temporal deberán indicarse además los términos y extensión (actividades y porcentaje) de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, lo cual no podrá ser modificado sin el consentimiento previo de la Personería Municipal.
c) La persona que para todos los efectos legales representará al consorcio o unión temporal, quien contará con las facultades amplias y suficientes para obligar y responsabilizar a todos los integrantes del consorcio o la unión temporal, el cual no podrá ser reemplazado sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que lo/la conforman.
d) Para el caso de los consorcios o las uniones temporales, los proponentes deben en su propuesta expresar que, durante el tiempo de ejecución del contrato, ningún miembro integrante de las mismas puede retirarse cualquiera que fuera la modalidad de retiro sin el previo y expreso consentimiento y aceptación de parte de la Personería Municipal de Pisba.

2. Designar un representante, que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal en los términos del mandato. El representante legal deberá contar con facultades amplias y suficientes para obligar y responsabilizar a todos los integrantes del consorcio o la unión temporal. El representante no podrá ser remplazado sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que lo/la conforman. La aceptación del representante deberá constar con su firma en el documento de constitución del consorcio o de la unión temporal.

El representante del consorcio tendrá todas las facultades necesarias para actuar en nombre del consorcio y/o unión temporal y en el de cada uno de sus miembros, en los asuntos relacionados directa e indirectamente con la elaboración y presentación de la propuesta y la celebración y ejecución del contrato, en el caso de adjudicación de la invitación. En especial tendrá las facultades suficientes para:

a. Presentar la propuesta.
b. Suscribir la carta de presentación de la propuesta.
c. Atender todos los posibles requerimientos de la Personería Municipal.
d. Suscribir cualquier otro documento y ejecutar cualquier otro acto que se requiera para la elaboración y presentación de la propuesta, dentro de los términos y condiciones de la invitación.

e. Notificarse de la adjudicación de la invitación.
f. Ejecutar todos los actos y suscribir todos los documentos necesarios para la ejecución del contrato, dentro de los términos y condiciones de la presente invitación.

Presentar para cada uno del consorcio o de la unión temporal los documentos requeridos en la presente invitación y presentar fotocopia del documento de identidad de la persona que representará al consorcio o unión temporal.

Los proponentes que se presenten como consorcio o unión temporal deberán tener en cuenta que:

a. Los objetos sociales de cada uno de sus integrantes deben ajustarse al objeto de la presente invitación y la duración de las personas jurídicas que lo conforman no puede ser inferior al plazo del contrato y dos (2) año más.
b. El tiempo mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal debe ser igual al tiempo de ejecución del contrato y dos años más.
c. Las uniones temporales, deberán registrar en el documento de constitución el porcentaje de participación y las actividades a cargo de cada uno de sus miembros en la propuesta y en la ejecución ó de lo contrario se entenderá que se presentan a título de consorcio. (Ley 80 de 1993, parágrafo 1, artículo 7°.)
d. La Personería Municipal no acepta propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación de consorcios o uniones temporales.
e. En caso de resultar favorecidos con la adjudicación de la contratación, para la suscripción del contrato y dentro del término que establezca la Personería Municipal, se debe presentar el respectivo número de Identificación Tributaria – NIT del consorcio o unión temporal constituida.
f. No podrá haber cesión entre quienes integran el consorcio o unión temporal, salvo que la Personería Municipal lo autorice en los casos que legalmente esté permitido.
g. Las condiciones que establezcan los integrantes con respecto a las actividades, porcentajes, términos y/o extensión de la participación, no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo de la Personería Municipal.
h. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante tendrá la obligación de informarlo por escrito a la Personería Municipal dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a ella.
i. Para el caso de los consorcios o las uniones temporales, los proponentes deben en su propuesta expresar que durante el tiempo de ejecución del contrato ningún miembro integrante de las mismas puede retirarse, cualquiera

que fuera la modalidad de retiro sin el previo y expreso consentimiento y aceptación de parte de la Personería Municipal de Pisba.

Todos los Oferentes deberán declarar en su carta de presentación que no está incursos en causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con la Personería Municipal.

5.2 REQUISITOS HABILITANTES.

5.2.1 CAPACIDAD JURÍDICA: Con el fin de verificar la capacidad jurídica del oferente, éste deberá incluir en su propuesta los documentos que se relacionan a continuación, y la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Artículos 25, Numeral 15, inciso segundo y Ley 1150 de 2008.

a) CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: Debe ser suscrita por el Representante Legal de la persona jurídica. Si se trata de Consorcios o Uniones Temporales, debe ser suscrita por el Representante Legal de Consorcio o de la Unión Temporal.

Cuando se actúe por medio de Apoderado, éste debe estar expresamente facultado para presentar la oferta. En este caso, se debe presentar el poder legalmente conferido y con expresas facultades para el efecto.

Todos los Oferentes deberán declarar en su carta de presentación, que no se encuentran incursos en causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con la Personería Municipal.

b) CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL: Se debe presentar el Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad. Este certificado debe haber sido expedido con menos de treinta (30) días calendarios, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Esta certificación deberá estar renovado al año 2025.

c) CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL: Si la propuesta es presentada por una PERSONA JURÍDICA, se debe acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original o fotocopia del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre de la presente convocatoria en donde se registren códigos de actividades económicas

acordes con el objeto contractual y los códigos UNSPSC establecidos en la ficha técnica del presente proceso. Se debe adjuntar copia del documento de identidad el Representante Legal. Con el Certificado correspondiente, se verificará la siguiente información:

- La persona jurídica debe acreditar con el Certificado correspondiente, haber sido constituida legalmente como tal.
- Esta certificación deberá estar debidamente renovada.
- De igual manera, debe acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la Propuesta y para la suscripción del Contrato Ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente Copia del Acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la Propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- El objeto Social de la sociedad debe corresponder específicamente con el Objeto de la presente contratación, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
- Su vigencia debe corresponder al plazo de ejecución más el de liquidación y dos (2) años más.

d) SI SE TRATA DE UN CONSORCIO O UNA UNIÓN TEMPORAL

- Cada una de las personas jurídicas que los integren deberá presentar su certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de las propuestas.
- Adicionalmente, deberá adjuntarse el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse al menos:

a. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
b. Si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.
c. El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo.
d. Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato; de lo contrario LA ENTIDAD considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.

e. La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y dos años más. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del Contrato.
f. La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

Celebrado el contrato no podrá haber cesión de este entre quienes integran el consorcio o unión temporal ni a terceros, salvo que el municipio lo autorice.

Para el caso de los consorcios o las uniones temporales, los proponentes deben en su propuesta expresar que durante el tiempo de ejecución del contrato ningún miembro integrante de las mismas puede retirarse, cualquiera que fuera la modalidad de retiro sin el previo y expreso consentimiento y aceptación de parte de la Personería Municipal de Pisba.

e) FOTOCOPIA DE LA CÉDULA: La persona Jurídica deberá allegar la copia del documento de identificación de su Representante Legal**.**

f) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES. La entidad verificará los Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, de conformidad a lo establecido en la Ley 610 de 2000; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas.

En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de ésta como el de su Representante Legal.

En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

g) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS. La entidad verificará los Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de su Representante Legal.

En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

h) REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DE LA DIAN (RUT). EL PROPONENTE deberá presentar copia de este documento, en el cual se señale la actividad principal económica. En el caso de las Uniones Temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de estos documentos.

i) PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES. De conformidad con lo consagrado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente "***El proponente y el contratista deberán acreditar presenta cumplimiento con el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda".***

En este sentido el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente debe allegar con su propuesta certificación que expida el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, respecto al cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social en salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados.

La certificación debe acreditar el pago de dichos aportes con seis (6) meses de anticipación a la fecha de cierre de la contratación. En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de constitución. En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar este documento.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad. La Personería Municipal verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta y a la fecha de la suscripción del contrato, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

j) CERTIFICADO JUDICIAL. La entidad verificará los Antecedentes judiciales. Si es persona jurídica se verificará el de su Representante Legal. Si se trata de Consorcios o Uniones Temporales, se deberá allegar copia del certificado de todos los integrantes.

k) CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS. La entidad verificará las medidas correctivas. Si es persona jurídica se verificará el de su Representante Legal. Si

se trata de Consorcios o Uniones Temporales, se deberá allegar copia del certificado de todos los integrantes.

l) CERTIFICADO DE REDAM. La entidad verificará el Registro de Deudores Alimentarios Morosos. Si es persona jurídica se verificará el de su Representante Legal. Si se trata de Consorcios o Uniones Temporales, se deberá allegar copia del certificado de todos los integrantes

m) El oferente deberá presentar certificación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo (SG-SST) expedida por ARL.

5.3 OFERTA TÉCNICA. Los proponentes deben presentar dentro de su propuesta la oferta técnica de los servicios a prestar, de conformidad a los requerimientos de la Entidad, establecidos en las **CONDICIONES TÉCNICAS** de la presente invitación.

5.4 EXPERIENCIA GENERAL: Teniendo en cuenta las excepciones aplicables a la Mínima Cuantía respecto de la no obligación de acreditación de inscripción en el Registro Único de Proponentes RUP, ni a presentar tal certificado, el proponente debe ser persona jurídica, nacional o extranjera debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia, que demuestre experiencia en el desarrollo de actividades iguales o similares al objeto del presente contrato, mediante un (01) contrato celebrado con entidades públicas o privadas debidamente ejecutado y liquidado(acta de ejecución, acta de recibido y acta de liquidación), si la experiencia es con una entidad privada, deberá presentar copia de la factura y declaración de renta 2023. El objeto debe estar relacionado a la presente invitación y el valor del contrato debe ser igual o superior al presupuesto oficial.

Cada certificación y/o acta de liquidación deberá contener la siguiente información:

a. Nombre de la entidad o persona contratante que certifica, dirección y teléfono.
b. Nombre del proponente o contratista a quien se le expide la certificación
c. Objeto del contrato, el cual debe comprender actividades relacionadas directamente con el objeto a contratar.
d. Valor total del contrato.
e. Para los contratos ejecutados en unión temporal se debe especificar el porcentaje de participación.
f. Fecha de inicio del contrato o de suscripción del contrato.
g. Plazo de ejecución y/o fecha de terminación.
h. Firma de la persona que expide la certificación.

i. Demostrar que se encuentra pago el contrato.

En el evento en que se presenten un número superior de certificaciones de contrato exigidas, la Entidad tendrá en cuenta la mejor certificación que se encuentren en el capítulo respectivo de la oferta.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia acreditada es la sumatoria ponderada de las certificaciones aportadas por todos los miembros del consocio o unión temporal.

Cuando el proponente allegue, certificaciones de contratos en los que conste que participó como integrante de un consorcio o unión temporal, se tendrán en cuenta estas certificaciones en proporción al porcentaje de su participación en la unión temporal, o de acuerdo con el número de miembros que conforman el consorcio, según el caso, siempre que esta certificación cumpla con los requisitos y condiciones exigidas para cada una de las certificaciones en el presente proceso.

Las certificaciones que no cumplan con la totalidad de los requisitos y condiciones exigidos para ellas, en el presente proceso, no se anexen o no contengan la totalidad de la información solicitada, no se tendrán en cuenta para efecto de verificar la experiencia mínima del proponente.

6. PROPUESTA ECONÓMICA

Para la presente modalidad de selección, según el numeral 6 del artículo 85 del Decreto 1510 de 2013 (Ahora compilado en el Decreto 1082 de 2015), la entidad en primera medida procederá a seleccionar **la oferta más baja**, de la forma como se establece a continuación para así seleccionar las propuestas presentadas y posteriormente verificar el cumplimiento

Será de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los precios unitarios y/o totales en su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones. La Entidad podrá realizar las correcciones aritméticas necesarias

Los valores ofertados deben incluir la totalidad de los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del contrato objeto del presente proceso de selección, así como todas las contribuciones fiscales y parafiscales (impuestos, tasas, etc.), establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, con excepción de los que estrictamente correspondan a la entidad. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

Por tal situación, dada la forma de contratación que se presenta para esta necesidad, es decir, la modalidad de **Mínima Cuantía** es preciso establecer pues, cómo se determinará la oferta de menor precio que, en cumplimiento del Artículo 84 del Decreto 1510 de 2013 (Ahora compilado en el Decreto 1082 de 2015), será la evaluada por la Entidad.

- La propuesta económica debe presentarse en medio escrito.
- Los valores deberán ser expresados en Moneda Legal Colombiana.
- Los precios contenidos en la propuesta y los que llegaren a pactarse en el desarrollo de la ejecución del contrato, no estarán sujetos a ajuste alguno.
- En el evento que se ofrezcan descuentos, éstos no serán considerados para la propuesta.
- Para que sean válidas las correcciones, tachaduras, borrones o enmendaduras deberán acompañarse de la salvedad correspondiente mediante confirmación con la firma del proponente. En caso contrario se tomarán como válido el texto original.
- Si se presentare diferencia entre el original de la propuesta y las copias escritas prevalecerá el original escrito.
- Si existiere discrepancia entre cifras y textos, se dará prelación a los textos.
- Deberán diligenciar el documento de oferta técnica que se encuentra adjunto dentro de los documentos de contratación.

6.1 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Teniendo en cuenta el análisis anterior se determina que el presupuesto oficial para la presente contratación para la totalidad de los ítems a adquirir es la suma de **DOS MILLONES SETECIENTOS M/CTE ($2.700.000),** con cargo al CDP No.202602006 expedido el 10 de febrero de 2026, incluido pago de impuestos, valor que se encuentra dentro del proceso de mínima cuantía para el municipio de Pisba de acuerdo con los establecido en la ley 1150 de 2007 y el artículo 32 de la ley 80/93.

NOTA 1: El proponente no podrá ofertar valor superior al establecido

6.2 IMPUESTOS Y ESTAMPILLAS.

CONCEPTO	TARIFA
Retención en la fuente	Según corresponda al régimen Tributario.
Industria y Comercio	Desde el 3 por mil hasta el 10 por mil según el tipo de contrato.
Retención por IVA	según corresponda al régimen Tributario
Estampilla Pro-cultura	2%
Estampilla Pro – Adulto Mayor	4%

Estampilla pro-deporte	1.5%
Sobretasa Bomberail	1.5% sobre el Industria y Comercio
Pago por aportes seguridad social	Según lo establecido en artículo 50 de la ley 789 de 2002, Artículo 23 de la ley 1150 de 2007

NOTA: El Presupuesto asignado a esta contratación comprende todos los costos que se puedan generar. Por lo tanto, el proponente deberá proyectar todos los costos directos e indirectos en que pudiera incurrir durante la ejecución del contrato.

7. GARANTÍAS

El contratista deberá constituir a su costa y a favor de la PERSONERIA DE PISBA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% y por dos meses más, del valor total del contrato, en los términos señalados en el decreto 1082 de 2015.

8. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

A cargo al CDP No.202601091expedido el 20 de febrero de 2026, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal.

Rubro Presupuestal:

RUBRO	DENOMINACIÓN	FUENTE	VALOR
212020100304	Materiales y Suministros	SGP	**$2.700.000**

9. VÁLIDEZ MÍNIMA DE LA OFERTA

La propuesta deberá tener una vigencia de treinta (30) días calendario contados desde la fecha de cierre del proceso. Los proponentes deberán extender el periodo de validez, debido a la prórroga en los plazos de adjudicación o firma del contrato; so pena de que se entienda que desisten de la misma.

10. ADENDAS

En caso de que se requiera modificar algún aspecto del presente proceso, la Personería Municipal de Pisba, lo realizará a través de ADENDAS, las cuales serán publicadas en la página del SECOP. En todo caso las adendas solo podrán ser

expedidas con una antelación de ocho (8) horas antes del plazo para entregar las respectivas propuestas y/o extender las etapas previstas.

11. CRITERIOS DE DESEMPATE Y ADJUDICACIÓN

11.1 CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate a menor precio, la entidad adjudicataria a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de estas.

11.2 ADJUDICACIÓN

La Personería Municipal de Pisba, hará la adjudicación en forma total a un solo oferente que oferte el menor valor, donde el Ordenador del gasto tomará la decisión que sea más favorable para los intereses de la Entidad.

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga tanto a la entidad como al adjudicatario, y contra él no procede recurso alguno por vía gubernativa.

12. CRONOGRAMA

ENTIDAD	Personería Municipal de Pisba
NIT	826000223- 2
DIRECCIÓNN	Calle 2 Carrera 4 Esquina, Palacio Municipal - Pisba
TELEFONO/CELULAR	3209278861
EMAIL	personeria@pisba-boyaca.gov.co
ENTIDAD	Personería Municipal de Pisba
HORARIO DE ATENCION	De Lunes a Viernes de 08:00 a 12 pm y de 2:00 am a 6:00 pm,

ACTIVIDAD ETAPA CONTRACTUAL	**FECHA Y HORA**	**MEDIO Y LUGAR**
1. PUBLICACIÓN INVITACIÓN PÚBLICA, ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR	27 de febrero de 2026 10:30 am	Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co

ACTIVIDAD ETAPA CONTRACTUAL	**FECHA Y HORA**	**MEDIO Y LUGAR**
2. PLAZO PARA ADENDAS, PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES Y ACLARACIONES A LA INVITACIÓN PÚBLICA. Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a MiPymes	Desde la publicación de la invitación; y hasta antes de las 5:00 p.m. del 02 de marzo de 2026.	Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co
3. RESOLUCIÓN DE FONDO A OBSERVACIONES	03 de marzo de 2026 5:00 pm	Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co
4. Publicación del aviso de limitación a MiPymes o si podrá participar cualquier interesado	Hasta antes de las 5:00 p.m. del 04 de marzo de 2026.	Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co
Plazo máximo para expedir adendas	05 de marzo de 2026 5:00 pm.	Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co
Presentación de Ofertas / Apertura de sobres	06 de marzo de 2026 5:00 pm./ 5:05pm	Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co
Informe de presentación de ofertas	Desde la fecha y hora del traslado de la Evaluación; y hasta antes de las 5:00 p.m. del 09 de marzo de 2026	Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	10 de marzo de 2026. 12:00pm	Portal Unico de Contrtacion www.colombiacompra.gov.co

ACTIVIDAD ETAPA CONTRACTUAL	**FECHA Y HORA**	**MEDIO Y LUGAR**
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	10 de marzo de 2026 5:00pm	Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co
Aceptación de ofertas	11 de marzo de 2026 5:00pm	Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co
Entrega de las garantías de ejecución del contrato / Aprobación de las garantías de ejecución del contrato	12 de marzo de 2026 5:00pm	Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co

NOTA 1: Tenga en cuenta que su propuesta la debe entregar en el plazo y en el horario establecido en el cronograma de la invitación en el portal único de contratación.

NOTA 2: Es responsabilidad del proponente verificar, en el portal Colombia Compra Eficiente, la publicación de los diferentes documentos que hagan parte integral de la invitación.

13. CAUSALES DE RECHAZO Y DECLARATORIA DESIERTA

a. El proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad ó incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la ley.
b. Cuando la propuesta supere el valor del presupuesto oficial.
c. Cuando el valor escrito en la carta de presentación de la propuesta (Anexo 1) no sea igual a la propuesta técnico-económica (Anexo 2).
d. Cuando en la propuesta falte alguno de los ítems solicitados debidamente diligenciado o se modifiquen las cantidades y/o descripción de los ítems o se les dé un precio unitario en cero.
e. Cuando el valor de uno o varios de los precios unitarios sea superior a los establecidos en el estudio de mercado de la entidad.
f. La omisión de la Propuesta económica.
g. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse para contratar.
h. El proponente no cumple con cualquiera de los requisitos jurídicos y habilitantes para participar en el proceso de contratación o los documentos que los acreditan presentan inconsistencias o no están actualizados o renovados.

i. Incumplimiento de requisitos carácter jurídico solicitados y que no sean subsanables.
j. Que existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente para un mismo grupo ya sea en forma individual o en calidad de integrante de un consorcio o unión temporal.
k. Cuando la Personería Municipal detecte inconsistencias en los documentos presentados que no puedan ser resueltas por los proponentes mediante pruebas que aclaren la información presentada.
l. Agregar, omitir o modificar algún ítem de las especificaciones técnicas solicitadas para la propuesta económica.
m. Cuando el proponente señale su desacuerdo o imposibilidad de cumplir las obligaciones y condiciones previstas en los estudios previos, o presente condicionamiento.
n. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o no se presente en el lugar establecido en el cronograma.
o. Cuando el proponente no subsane en el término dispuesto por la Entidad lo requerido por la Personería Municipal para realizar la evaluación de las propuestas o no subsane correctamente.
p. En el caso en que la Personería Municipal comprobare la violación por parte del proponente, de sus empleados o de un agente comisionista independiente actuando en su nombre, de los compromisos anticorrupción asumidos por el proponente.
q. Si se comprueba dentro del proceso de evaluación que la información y documentos presentados por el proponente no son veraces, es decir, no corresponden a lo afirmado por el mismo, para cumplir un requisito de habilitación.
r. Que la propuesta, su carta de presentación, o cualquier otra certificación emanada de los órganos directivos o de revisoría fiscal o la autorización para presentar y/o radicar la propuesta no se presenten en original; o su firma autógrafa no sea original plasmada por el proponente.
s. Que la propuesta sea presentada a través de correo electrónico, fax, mensaje de datos o cualquier otra similar, cuando la invitación pública no lo establezca expresamente.
t. Que los documentos tales como la carta de presentación, propuesta económica y las certificaciones de los órganos directivos, de revisoría fiscal no estén firmados.
u. Cuando de conformidad con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente, se verifique que el objeto del proponente no se ajusta al objeto de la presente convocatoria o no este recovado, actualizado o en firme.
v. Cuando para este mismo proceso se presenten varias propuestas por el mismo proponente por sí, o por interpuesta persona.

w. Cuando el proponente pertenezca a un régimen tributario que le obligue a facturar IVA y en su propuesta económica, no especifique el porcentaje que corresponde de acuerdo con la Ley a cada bien o servicio; o facture IVA, cuando el elemento o servicio se encuentra excluido o en menor porcentaje.
x. En los demás casos que así lo contemple la ley y/o la presenta invitación, entre ellos, la forma de presentación de las propuestas, establecidas en el último numeral de la presenta invitación, que se entiende como pliego de condiciones. La propuesta que no sea presentada en debida forma no será evaluada, por encontrarse en causal de rechazo.

DECLARATORIA DE DESIERTA

Dentro del mismo plazo para la adjudicación, La Personería declarará desierta la convocatoria en los siguientes casos:

1. Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una propuesta.
2. Cuando la Entidad no acoja la recomendación efectuada por el o los evaluadores.
3. Cuando no se presente ninguna propuesta.
4. Cuando habiéndose presentado únicamente una propuesta ésta incurra en alguna causal de rechazo.
5. Cuando habiéndose presentado más de una propuesta, ninguno de los proponentes logre la habilitación.
6. Cuando la reserva de las propuestas fuere violada antes del cierre de la convocatoria, o se determine por alguna razón, que no existieron las condiciones que permitieran la igualdad de oportunidades entre los proponentes.
7. Cuando no se logre la adjudicación del contrato.

14. RESPONSABLE DE ADELANTAR EL PROCESO DE EVALUACION Y VERIFICACION

Será responsable de la verificación y evaluación la Personera del Municipio de Pisba.

15. ASPECTOS DEL CONTRATO

15.1 CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:

EL CONTRATISTA no podrá ceder la ejecución del objeto contractual a ningún título salvo autorización previa suscrita por la Personería Municipal de Pisba. Para subcontratar deberá solicitar autorización y aprobación expresa y escrita por parte del supervisor de la mencionada entidad.

15.2 TERMINACIÓN

El presente negocio jurídico se dará por terminado por las siguientes causas: a). Por vencimiento del plazo de ejecución, b). Por cumplimiento del objeto contractual, c). Por incumplimiento de las obligaciones adquiridas por las partes, d). Por mutuo acuerdo y e). Según lo previsto en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993.

15.3 SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA EJECUCIÓN

Por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o cualquier otra causa excepcional, se podrá suspender la ejecución, mediante la suscripción de un acta, en la cual conste la eventualidad, sin que para los efectos del plazo extintivo del contrato se compute el tiempo de suspensión.

15.4 SOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Las partes podrán acudir a mecanismos de conciliación, amigable composición para la solución de las controversias contractuales surgidas en desarrollo del presente contrato, a fin de resolver las diferencias presentadas debido a la celebración, ejecución, desarrollo, terminación o liquidación del presente contrato ante la procuraduría para asuntos administrativos.

15.5 EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL

Ni la celebración, ni la ejecución del objeto contractual generan relación laboral ni derecho a prestaciones sociales.

15.6 PRESIONES O AMENAZAS

De conformidad con lo establecido en el numeral 5º del artículo 5º de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo preceptuado en el artículo 25 de la Ley 40 de 1993, si EL CONTRATISTA paga suma de dineros a extorsionistas, o colabora en el pago o en la liberación de secuestro de un funcionario o empleado de esta, sin perjuicio de las demás sanciones a que hubiere lugar, se hará acreedor a que la Personería Municipal de Pisba pueda declarar la caducidad del contrato suscrito.

15.7 DOCUMENTOS CONTRACTUALES

Hacen parte integral del presente negocio los siguientes documentos: 1. Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 2. Estudio Previos. 3. Invitación publica 4. Propuesta o cotización presentada por EL CONTRATISTA. 5. Evaluación de

requisitos habilitantes. 6. Aceptación del ofrecimiento. 7. Certificado de Registro Presupuestal.

15.8 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales, legales y fiscales atinentes a este compromiso, las partes acuerdan como domicilio contractual el Municipio de Pisba- Boyacá.

15.9 LIQUIDACIÓN

Una vez terminada la ejecución, las partes procederán a efectuar la liquidación de acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

16. LUGAR DE RECIBO DE LAS OFERTAS

Las ofertas deben ser radicadas a través del Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co en la fecha establecida en el cronograma de esta invitación. Cualquier envío por otro medio se tomará como no recibido.



YEIMY EDITH TORRES RUDA
Personera Municipal

Proyectó– Angelica Tatiana Sanguino Delgado – Contratista